

INFORME RELATIVO AL RESULTADO DE LA ACLARACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LA PERSONA LICITADORA DARA INFORMÁTICA, S.L.U. Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS CONTENIDA EN EL SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO PRESENTADO POR LAS PERSONAS LICITADORAS ADMITIDAS AL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, TRAMITADO POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE “ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE LECTURA ÓPTICA, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA Y EL SUMINISTRO DE FORMULARIOS DE LECTURA ÓPTICA PARA LOS PROCESOS SELECTIVOS GESTIONADOS POR EL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA” (EXPEDIENTE 2025/620252)

1. Con fecha 9 de marzo de 2026, se procedió a la apertura del Sobre único electrónico “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas” presentado por las personas licitadoras, DARA INFORMÁTICA, S.L.U. y DINATEN EVALUACIÓN, S.L. y seguidamente al examen y calificación de la documentación contenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la cláusula 10.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acordó conceder a la persona licitadora, DARA INFORMÁTICA, S.L.U., un plazo para la presentación de la aclaración respecto a lo ofertado sobre la ampliación del plazo del servicio de mantenimiento, de tres días naturales, a contar desde el día siguiente al del envío del requerimiento, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC)-Portal de licitación electrónica de la Junta de Andalucía. La no presentación de la aclaración o la no aclaración en los términos indicados supondría que la persona licitadora no ofertaba la ampliación del plazo del servicio de mantenimiento, obteniendo en este criterio la valoración de cero puntos.

Con fecha 11 de marzo de 2026, se notificó el requerimiento de la citada aclaración a la persona licitadora DARA INFORMÁTICA, S.L.U.

De acuerdo con los datos que constan en SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de marzo de 2026, la persona licitadora DARA INFORMÁTICA, S.L.U. presenta aclaración de lo requerido y, una vez analizada la misma, se considera correcta.

En resumen, las personas licitadoras admitidas que continúan en el presente procedimiento de licitación son las que se indican a continuación:

- DARA INFORMÁTICA, S.L.U.
- DINATEN EVALUACIÓN, S.L.

2. El contenido del Sobre único electrónico relativo a la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas de las citadas personas licitadoras se reproduce a continuación:

- DARA INFORMÁTICA, S.L.U.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Proposición económica.
- Ampliación del plazo del servicio de mantenimiento.

- DINATEN EVALUACIÓN, S.L.

La citada persona licitadora aporta la siguiente documentación:

- Proposición económica.
- Ampliación del plazo del servicio de mantenimiento.



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		16/03/2026 14:24:01	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7MupS2lYu9SwB9dJ5arL6iCxQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PERSONA LICITADORA	SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS				
	Proposición económica			Total	Ampliación del plazo del servicio de mantenimiento (sobre el mínimo de 24 meses)
	Suministro del sistema de lectura óptica y el software, y diseño del formulario de lectura óptica	Impresión y suministro de hojas de examen	Mantenimiento de la máquina y del software		
DARA INFORMÁTICA, S.L.U.	24.875,00 €	0,254x60.000=15.240,00 €	5.600,00 €	45.715,00 €	8 meses adicionales
DINATEN EVALUACIÓN, S.L.	16.500,00 €	0,145x60.000= 8.700,00 €	3.600,00 €	28.800,00 €	12 meses adicionales

Seguidamente, se procede a comprobar si alguna de las ofertas admitidas pudiera ser considerada anormalmente baja. En este sentido, el Anexo I-apartado 7.B. del pliego de cláusulas administrativas particulares prevé que “Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que una oferta se considera anormalmente baja tendrán en cuenta exclusivamente el criterio de la oferta económica (que engloba la suma del precio del suministro del sistema de lectura óptica y el software, y diseño de formulario de lectura óptica, el precio del suministro del formulario de lectura óptica y el precio del mantenimiento de la máquina y del software) y serán los siguientes:

1. Se considerarán anormalmente bajas o desproporcionadas, las proposiciones que ofrezcan un precio de adjudicación inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.
2. Si solo existiesen dos ofertas, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Si concurriese un único licitador, cuando su oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	49.360,00 €
NÚMERO DE PERSONAS LICITADORAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS	2
LÍMITE BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	36.572,00 €

PERSONA LICITADORA	Proposición económica Importe (IVA excluido)
DARA INFORMÁTICA, S.L.U.	45.715,00 €
DINATEN EVALUACIÓN, S.L.	28.800,00 €

Una vez aplicados los parámetros objetivos establecidos en el Anexo I-apartado 7.B. del pliego de cláusulas administrativas particulares, es considerada anormalmente baja la proposición económica presentada por la persona licitadora DINATEN EVALUACIÓN, S.L., al ser inferior en más de 20 unidades porcentuales a la oferta presentada por DARA INFORMÁTICA, S.L.U. En concreto, el umbral de las ofertas anormales de 36.572,00 €, habiendo presentado oferta por un precio inferior, exactamente 28.800,00 €.

Por ello, se acuerda conceder audiencia a la persona licitadora DINATEN EVALUACIÓN, S.L. para que presenten, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, a través de SiREC - Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, la justificación de las condiciones de sus ofertas que fuesen susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o de costes de la misma, de forma



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		16/03/2026 14:24:01	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7MupS2lYu9SwB9dJ5arL6iCxQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desglosada razonada y detalladamente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL JEFE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Y PERSONAL



CESAR NARCISO RODRIGUEZ ACHUTEGUI		16/03/2026 14:24:01	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw7MupS2lYu9SwB9dJ5arL6iCxQ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	